Diez maravedis.

SELLO QUARTO, DE MIL, QUINIENTOS, Y SESENTA, Y SEIS AÑOS.

Con que se Mcd. Requerian asimismo. y los Requerim.tos echos y Alcl.de Dn. Juan Delgado y Muñoz, tomaron en sus Manos dha Rl. Provision Besaron y pusieron sobre sus Cabezas y se dieron con el Respecto devido como a Carta de su Rey y Señor Natural, y en quanto a su Cumplim.to Dixeron que Respecto desea su Mag.d los Sanidores que a Pedim.to de Algunos Vecinos de estas villas se ha ganado dha Rl. Provision de su Mag.d y señores de la Rl. chanilleria de Granada en que Mandan se de la Posesion de Alcaldemayor de esta Villa Durante el Pleito que se trata con el Marq.s mis. en dha Rl. Audiencia en que Ms. Alcl.de Dn. Miguel Fr.co y Somos fue Requerido ayer treze del Corriente y mandado y Sum.d traerla a este Ayuntam.to donde conforme sea Bezado para Examinar sobre su Contenido Mandaron que echa y se Notorio se saque Testimonio de dha Rl. Provision. y autenticam.te se ponga con la que da fecha Mencion Sanadas Por el Rl. Consejo. Juntamente con el testim.o del Pedimiento y muchos Vecinos hicieron oposicion dose a la defensa de el dho Pleito para que conste los que fueron. y que Respecto de ser sus Mercedes legos se Remita a los Alcl.des Dos Como Sanzia a los Sres. Abogados de los Reales Consejos Residente en la Ciud.d de Murcia